



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2025 el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

<i>Referencia catastral</i>	<i>Dirección anterior</i>	<i>Dirección nueva</i>	<i>N.º</i>
4975602VM4747N0001JA	PB Cojóbar, 31	c/ Ruta de la Lana	1-3
4974502VM4747S0001IL	PB Cojóbar, 35	c/ Ruta de la Lana	7
4975801VM4747N0001HA	PB Cojóbar, 53	c/ Ruta de la Lana	4
4874506VM4747S0001YL	PB Cojóbar, 3798	c/ Ruta de la Lana	6
4874508VM4747S0001QL	PB Cojóbar, 83	c/ Floridablanca	8

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el pleno de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A 19 de marzo de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Sylvia Burgos Linares